



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Aumento de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00088-00

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aporte acta de conciliación fracasada como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 640 de 2001, respecto del AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA, y como quiera que en esta clase de procesos no es procedente las medidas cautelares, las mismas no se tendrán en cuenta para suplir el requisito de procedibilidad.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 47
HOY: 27 de abril de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria